ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
**SECRETARIA DE CULTURA**

# ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

**Modalidad de Contratación:**

Contratación Mínima Cuantía

**Objeto:** el distrito Santiago de Cali – secretaria de cultura requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.

Santiago de Cali, Agosto de 2021.

# TABLA DE CONTENIDO

Pág.

1. OBJETO ..... 4
2. ALCANCE ..... 5
3. ASPECTOS GENERALES ..... 5
a. Descripción del Sector Economico ..... 5
b. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE COLOMBIA EN EL AÑO 2021 ..... 6
c. CONSULTORES ..... 9
i. Responsabilidad de Interventores y Supervisores ..... 11
b. CONSTRUCTORES ..... 12
c. Aspectos técnicos del sector interventoría ..... 13
d. Aspectos regulatorios del sector interventoría ..... 14
4. ANALISIS DE LA DEMANDA ..... 17
a. Antecedente Contractual ..... 17
b. Análisis de los Procesos de Contratación identificados ..... 19
a) Modalidad de Contratación: ..... 20
b) Plazo del contrato: ..... 20
c) Experiencia exigida al proveedor: ..... 20
d) Garantías exigidas ..... 20
5. ANALISIS DE LA OFERTA ..... 22
a. Proveedores del mercado ..... 22
b. Identificación de Oferentes ..... 23
c. Oferentes interesados ..... 24
i. Parte Técnica de la Oferta ..... 25
ii. Población Beneficiada ..... 25
6. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO ..... 26
6.1 Estimación del Presupuesto ..... 27
7. CONCLUSIONES ..... 29
8. Matriz de Riesgos ..... 33

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación que pretenda adelantar, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, el Municipio de Santiago de Cali en atención al principio de planeación y transparencia de los procesos de contratación presenta el siguiente análisis del sector.

Es importante mencionar que la contratación pública tiene como objetivo final satisfacer las necesidades de la ciudadanía para el cumplimiento de los fines del Estado. La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la comunidad en correspondencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, a través de una adecuada administración de los recursos públicos. Históricamente, el grueso de la inversión pública en Colombia destina la asignación de recursos económicos mediante el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada entidad territorial. Por consiguiente, se presenta la necesidad identificada por la Entidad y la manera de satisfacerla, quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, obras y/o servicios que se necesitan y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Así las cosas, la Secretaría de Cultura realizan el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad y el contexto económico del proyecto y aplica de forma general el análisis de las tres siguientes áreas:

1. Aspectos generales del sector
2. Estudio de la demanda
3. Estudio de la oferta.

Este documento se enfatizara en mencionar todo lo relacionado con la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.

## 1. OBJETO

El distrito Santiago de Cali – secretaria de cultura requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.

### 1.1 Proyectos de Inversión:

- mejoramiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali de acuerdo con la ficha BP- 26002893

### 1.2 Códigos UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACION ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, a continuación, se relaciona la clasificación de los bienes y servicios que se relacionan de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación:

**Tabla 1. Relación de Clasificación UNSPSC.**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| [ 81000000] Servicios basados en ingeniería, investigación y Tecnología | [ 81100000] Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura | [ 81101500] Ingeniería civil y arquitectura |
| [80000000]Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos. | [80100000]Servicios de Asesoría de Gestión | [80101600]Gerencia de proyectos |
| [93000000] -Servicios políticos y de asuntos cívicos | 93140000-Servicios comunitarios y sociales | 93141700-Cultura |

## 2. ALCANCE

Realizar la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental de los siguientes proyectos de obra:

- Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera.
- Mantenimiento a 11 individuos arbóreos ubicados en los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali.
- Interventoría a la infraestructura física de los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte del distrito de Santiago de Cali.
- Interventoría para el mantenimiento a equipos y elementos eléctricos, transporte vertical y aires acondicionados de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.

## 3. ASPECTOS GENERALES

### a. Descripción del Sector Economico [1]

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, el cual se enmarca en el sector terciario y será materia de análisis en el presente documento. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

Se debe tener en cuenta que las labores a desarrollar, deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia, el servicio de Interventoría corresponde al sector terciario de la economía; los cuales pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas debidamente inscritas en las Cámaras de Comercio del país, que se dediquen a la consultoría y/o interventoría de obras civiles. La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una personas naturales o jurídicas contratadas para ese fin por la Entidad Estatal en los siguientes casos: cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. La interventoría no sólo se refiere al seguimiento técnico, sino también a los aspectos administrativos, financieros, contables, jurídicos y/o ambientales del contrato. Esta a su vez, incluye también entre sus principales actividades técnicas; la verificación y exigencia

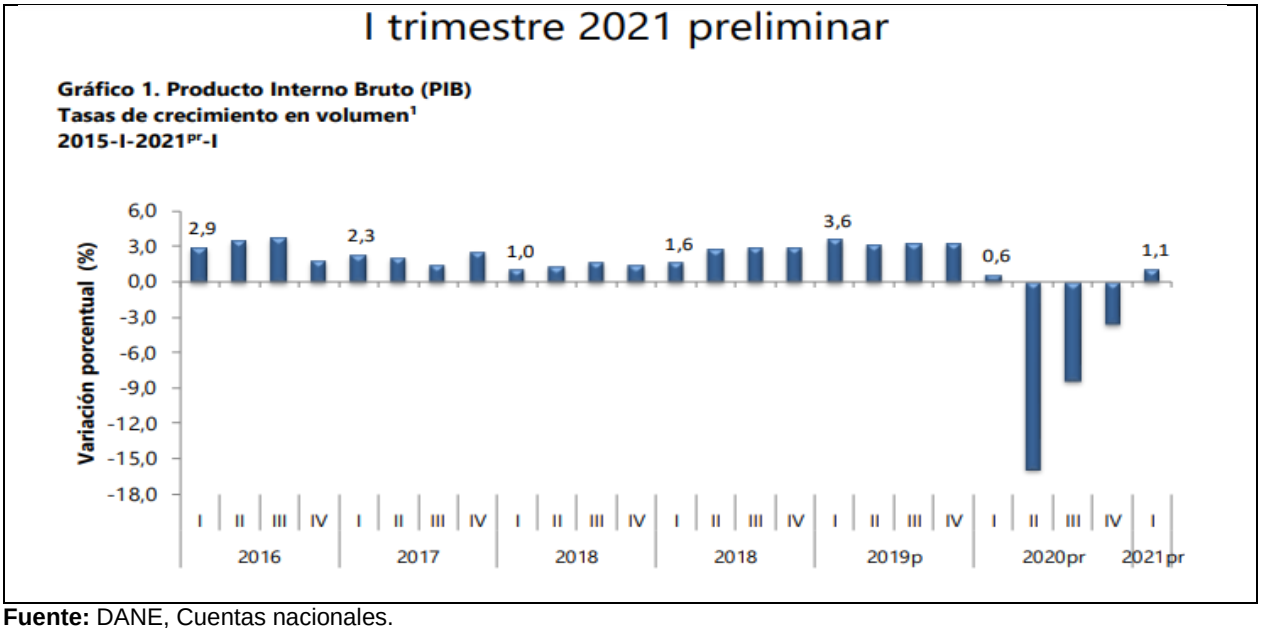
[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadistica . (Diciembre de 2019). *COLOMBIA: BALANCE 2019 Y PERSPECTIVAS 2020*. Obtenido de http://www.andi.com.co/Uploads/ANDI%20%20Balance%202019%20y%20Perspectivas%202020%20-%20VF.pdf

del cumplimiento de la Licencia de Construcción, seguimiento a los planos y estudios técnicos y arquitectónicos aprobados, control de las especificaciones de materiales, control y ensayos técnicos, pruebas de las instalaciones, la puesta de la maquinaria y equipos especiales, control en Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Ambiental. En cuanto a las principales actividades administrativas control de; programación, presupuesto, financiero y de anticipos, garantías y pólizas, prestaciones Sociales, inventarios y almacén, interventoría mensual, como aspectos relevantes que intervienen, entre otras, en la realización de dicho proceso.

### b. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO DE COLOMBIA EN EL AÑO 2021 [2]

De acuerdo con el boletín técnico que analiza el comportamiento del Producto Interno Bruto, emitido por DANE en el primer trimestre de 2021, y relacionado con los objetivos del proceso en mención es posible concluir lo siguiente:

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver grafico1).




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales.

[2] Departamento Administrativo Naciona. (febrero de 2020). *www.dane.gov.co*. Obtenido de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim20_producion_y_gasto.pdf

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

**Tabla 2.**

**Valor agregado por actividad económica**

**2021PR primer trimestre**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2021pr- I / 2020pr-I | 2021pr - I / 2020pr - IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,3 | 1,8 |
| Explotación de minas y canteras | -15,0 | 6,8 |
| Industrias manufactureras | 7,0 | 3,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -1,3 | 0,7 |
| Construcción | -6,0 | 17,0 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | 5,5 |
| Información y comunicaciones | 2,6 | 4,9 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,9 | 1,1 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 3,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,5 | -0,9 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,6 | 11,1 |
| **Valor agregado bruto** | **1,0** | **3,3** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 1,6 | 1,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **1,1** | **2,9** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacional

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,8%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,4%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,8%.

**Tabla 3.** Actividades profesionales, científicas y tecnicas1

Tasas de crecimiento en volumen 2 2021pr– Primer trimestre

**Tabla 11. Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**2021[pr]– Primer trimestre**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2021[pr] -I/ 2020[p] -I | 2021[pr] - I / 2020[pr] - IV |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,8 | 3,9 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,3 | 3,8 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,5** | **3,4** |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

## c. CONSULTORES

Según la CCI (Camara de Comercio de Infraestructura) quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de construcción y de ingenería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de construcción.

“La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres.” (Cámara Colombiana de Infraestructura, 2012).

Los interventores de obra desempeñan sus actividades en el sub sector de la construcciones de edificaciones y de obras civiles.

- **Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato

principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Por otra parte, Los supervisores y/o interventores ejercen una vigilancia y control a través de las funciones asignadas por la ley, así como las demás disposiciones que regulen la materia, según la clase de actividad que se debe realizar, las funciones se clasifican en las siguientes, las cuales han sido definidas por la doctrina así:[3]

**a) Función Técnica:** vigilancia y control sobre las labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes, se ajustan a las cantidades, especificaciones y calidades establecidas en los Pliegos de Condiciones y en el Contrato; o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados.

**b) Función Administrativa:** comprende las actividades encaminadas a impulsar la ejecución del contrato y a verificar el cumplimiento por parte del contratista de los procedimientos, trámites y diligencias que debe realizar.

**c) Función Contable y financiera**: comprende las actividades dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato; y autorizar el pago a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según se establezca en el contrato.

**d) Función Jurídica o legal**: comprende las actividades dirigidas a asegurar que las conductas de las partes durante la ejecución del contrato se ciñan a la ley.

Las facultades y deberes de los supervisores e interventores son:

Los interventores y/o supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al Ordenador del Gasto y al jefe del área supervisora, de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

[3] Manual de Contratación pág. 90.

**e) Facultades:**

• Solicitar informes, aclaraciones, explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual (todos los registros deberán constar por escrito)

**f) Deberes:**

• Mantener informado al Ordenador del Gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

### 3.1 Prohibiciones para los Interventores y Supervisores

A. Autorizar cualquier actividad que modifique las estipulaciones contractuales.
B. Permitir que se realicen actividades que no se encuentren estipuladas en el contrato.
C. Iniciar la ejecución del contrato sin el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
D. Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero dadivas, favores o cualquier otra clase de beneficios, por cualquiera de los intervinientes en el contrato.
E. Exonerar al contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
F. Transar diferencias y conciliar divergencias sin contar con el visto bueno del Ordenador del Gasto de la Unidad Ejecutora respectiva.
G. Demorar sin justificación sus obligaciones ocasionando retrasos en la ejecución del contrato.
H. Solicitar, dar o recibir, directa o a través de terceras personas, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier clase de beneficios o prebendas de la Administración Central Municipal o del contratista.
I. Autorizar actividades por fuera del plazo de ejecución del contrato.
J. Actuar in curso de un conflicto de interés.
K. Impartir órdenes o sugerencias verbales.
L. Entrabar sin justificación los requerimientos, solicitudes o pagos del contratista.
M. Obrar con negligencia o desidia.

### i. Responsabilidad de Interventores y Supervisores

Los interventores y/o supervisores son responsables de los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y de mantener informado al Ordenador del Gasto y al Jefe del área de los hechos o circunstancias que puedan

constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor y/o interventor cuando identifique la ocurrencia de un presunto incumplimiento deberá requerir al contratista por escrito para conminarlo a lo pactado u ofertado. Si el contratista no responde dentro del término indicado o no se allane al cumplimiento del contrato, sin justa causa, el supervisor deberá presentar inmediatamente un informe de esta situación al ordenador del gasto, previa aprobación del Jefe del área, junto con los soportes y pruebas que lo sustenten. Copia de este informe se entregará al ordenador de gasto quién previo análisis jurídico del líder de contratación, recomendará al ordenador del gasto la actuación administrativa correspondiente, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Además, de acuerdo con la normativa responderán:

a) Por incumplimiento en las Obligaciones derivadas del contrato de Interventoría.
b) Hechos y omisiones que le fueren imputables derivados de su contrato de interventoría.
c) El interventor que no haya informado oportunamente al ordenador de gasto de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.
d) Cuando el Interventor no conmine al contratista al cumplimiento de lo pactado o no adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

### b. CONSTRUCTORES

De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los CONSTRUCTORES ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Los CONSTRUCTORES son los que aportan el mayor porcentaje de ingresos operacionales al desempeño del sector, sin embargo, es importante resaltar que su

posición frente a los CONSULTORES se diferencia en su estructura física y su músculo financiero, entre otros aspectos.

### c. Aspectos técnicos del sector interventoría

Los aspectos técnicos que demanda el proceso de contratación para contratar INTERVENTORIA de obra, serán los mínimos que contempla en el manual de contratación del Municipio de Santiago de Cali, en el cual determinan las actividades y funciones; técnicas, administrativas, contables, jurídicas y financieras, de un interventor de contratos.

Asi mismo deja se deja establecido condiciones mínimas requeridas de las obligaciones generales de la interventoría, en los siguientes aspectos:

- **PRODUCCIÓN:**

El Interventor deberá estar pendiente de los equipos (herramientas) personal que realice una buena labor. Las necesidades de materias primas para dicho contrato, son material de construcción y mantenimiento de fácil consecución, con amplio mercado laboral.

Los tiempos de entrega de las labores contempladas se podrían ver afectadas por cambios climatológicos como época de sequía o lluvia intensa por la que atraviese la ciudad, lo cual debe ser evaluado por el Interventor y de presentarse, deberá ser reportado y sustentado ante la Secretaria de Cultura con el fin de evaluar el paso a seguir para incrementar la periodicidad del Mantenimiento y/o que se realice.

- **DISTRIBUCIÓN:**

El Interventor deberá garantizar que no existan sobre costos de acuerdo con las cantidades de obra señaladas para el mantenimiento de las obras a realizar en los inmuebles públicos. Según el estudio de oferta del sector, los proveedores se encuentran en la capacidad de realizar mantenimiento y/o obra de manera simultánea en los lugares señalados en los estudios previos anexos. Allí deberán contar con los equipos y transporte adecuados para el buen desarrollo del contrato.

- **INVENTARIO:**

El Interventor deberá realizar seguimiento a las obras y/ mantenimientos a realizar a los inmuebles a intervenir de acuerdo a la información suministrada en los Estudios previos, pliegos de condiciones, ficha y contrato de SECRETARIA DE CULTURA, de acuerdo a su cronograma. El contratista deberá manejar el inventario de los predios públicos a intervenir de acuerdo al cronograma presentado. Se deberá garantizar el conocimiento

de la ubicación de los predios públicos para que no se presenten retrasos por falta de los mismos.

### d. Aspectos regulatorios del sector interventoría

El aspecto legal de la interventoría abarca el control y seguimiento de los procesos legales correspondientes al compromiso contractual que existe para la ejecución de una obra o proyecto, y su cubrimiento va desde la firma de dicho compromiso hasta la liquidación final. Dentro de este aspecto se incluye todo lo relacionado con las diferentes licencias que el proyecto debe obtener y que se deben tener desde el inicio de las obras, cumpliendo las normativas establecidas para la aprobación del mismo. Por ende se menciona la siguiente normativa que cumple con el objeto contractual:

Así mismo el supervisor deberá tener en cuenta las normas contenidas en la ley 1474 de 2011:

- Artículo 82. Responsabilidad de los interventores. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

  *Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.*
  *Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría.*

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de esta ley.

- Artículo 83. Interventoría o Supervisión contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

*La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la Interventoría, La Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de Interventoría e Supervisión. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de Interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

**EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SERÁ SUPERVISADO DIRECTAMENTE POR LA ENTIDAD ESTATAL.**

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con Interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva Interventoría en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con Interventoría.

**Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.**

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La Interventoría e Supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

**Parágrafo 1°. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así**: No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

**Parágrafo 2°. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8°, numeral 1**, con el siguiente literal: k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

Parágrafo 3°. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

**Parágrafo 4°.** Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio.

**Artículo 85.** Continuidad de la Interventoría. Los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de Interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

**Parágrafo.** Para la ejecución de los contratos de Interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la

posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

## 4. ANALISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaria de Cultura recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, y como lo han realizado otras entidades estatales de orden nacional.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaria de Cultura.

### a. Antecedente Contractual

**Tabla 4. Antecedentes Contractuales de la entidad**

| Contratista interventoría | Nº de Contrato | OBJETO DEL CONTRATO | Valor Contrato | Plazo de ejecución | Modalidad de Contratación |
|---|---|---|---|---|---|
| ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES | 4148.010.26.1.583-2019 | interventoría al mantenimiento de ascensor de 4 y 5 paradas, a los mantenimientos de las instalaciones eléctricas, al sistema de aire acondicionado, mantenimiento a la infraestructura física y mantenimiento del ascensor del Edificio Centro Cultural de Cali, y a las interventoría a los estudios de vulnerabilidad y estudios de reforzamiento estructural para la biblioteca san Pedro Claver del municipio de Santiago de Cali | $ 18.506.066 | 7 meses | Mínima cuantía |
| ESCALA Y ARQUITECTURA SAS | 4148.010.32.1.431-2021 | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable, a los siguientes contratos: 1.- CONTRATO PARA LA MODERNIZACIÓN DE 2 ASCENSORES MARCA OTIS. 2.- CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR 2 DE 4 PARADAS MARCA OTIS. 3.- CONTRATO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL SISTEMA ELÉCTRICO Y CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO CULTURAL DE CALI". 4.-CONTRATO PARA LA ADECUACIÓN DE ACCESOS PARA PERSONAS CON | $ 77.452.294 | 8 (Meses) | Mínima cuantía |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CENTRO CULTURAL | | | |
| MARIA FERNANDA RIVERA IRAGORRI | 4148.010.26.466-2018 | interventoría a los mantenimientos de las instalaciones eléctricas, al sistema de aire acondicionado y mantenimiento del ascensor del Edificio Centro Cultural del municipio de Santiago de Cali | $ 14.207.448 | 5 meses | Mínima cuantía |

**Tabla 5. Antecedentes Contractuales de otras entidades**

| Nro. Del proceso | Objeto del proceso | Entidad | Plazo de ejecución | Valor | Nombre del Contratista | Modalidad de Contratación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| MIN-2020-047 | CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | 3 meses | $ 74.440.212 | HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA | Mínima cuantía |
| SMC-21-2019 | Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental al contrato de mejoramiento | Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla | 1 mes | $ 74.046.375 | CODEING S.A.S | Mínima cuantía |

| Nro. Del proceso | Objeto del proceso | Entidad | Plazo de ejecución | Valor | Nombre del Contratista | Modalidad de Contratación |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | locativo, consistente en obras de intervención en la fachada flotante y ventanearía proyectante del Edificio Lara Bonilla y el primer piso del Centro Cívico. | | | | | |
| IP-DT-HUI-022-2020 | NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL MEJORAMIENTO VIAS RURALES MUNICIPIO TIMANA DEPARTAMENTO DEL HUILA PROGRAMA COLOMIBIA RURAL TERRITORIAL HUILA | NSTITUTO NACIONAL DE VIAS | 15 (Días) | $ 79.200.000 | AMV CONSULTORES SAS | Mínima cuantía |

### b. Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Las interventorías que la Secretaria de Cultura ha contratado en años anteriores, ha sido mediante los procesos de selección objetiva, entre ellos a través de mínima cuantía.

Los plazos de dichas contrataciones, han sido en promedio de 8 meses y los pagos se han realizado mediante actas parciales, a continuación, se relacionan las contrataciones de la Secretaria de Cultura similares al objeto del presente proceso y que sirven de referencia para el estudio de la demanda.

Adicionalmente, se consultaron en el SECOP II otros procesos contractuales con objetos similares de entidades territoriales en Colombia, con el ánimo de abarcar como contratan la interventoría en dichas entidades. A continuación se relacionan los criterios identificados:

### a) Modalidad de Contratación:

Las modalidades observadas en los contratos revisados son por mínima cuantía. Básicamente, la modalidad está definida por lo que establece la ley de acuerdo con el presupuesto oficial definido por la entidad para atender su necesidad.

### b) Plazo del contrato:

El tiempo de ejecución de los 5 contratos que se tomaron como muestra está en el rango entre 15 días y 8 meses.

### c) Experiencia exigida al proveedor:

Experiencia exigida al proveedor La forma de exigir la validación de la experiencia está directamente relacionada con la modalidad de contratación, Se requiere una persona natural o jurídica, cuyo objeto social debe ser orientado a prestar servicios de interventorías de mantenimiento de infraestructura física y eléctrica y mecánica en edificaciones públicas o privadas no residenciales de igual manera estar registrado en el RUT.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia de uno o más de los integrantes del consorcio o unión temporal, con los mismos requisitos de las personas naturales y jurídicas.

### d) Garantías exigidas

Teniendo en cuenta los contratos mencionados en los antecedentes de la entidad, a continuación, se relacionan las garantías que se establecieron para cada uno de los contratos:

**Tabla 6. Relación de garantías en contratos de la entidad.**

| N° DE PROCESO | GARANTIA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 4148.010.26.1.583-2019 | Cumplimiento | 10% | Duración del contrato |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales. | 8% | Duración contrato y tres años mas |
| | Responsabilidad Extracontractual | salarios | Duración contrato dos meses mas |

| N° DE PROCESO | GARANTIA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| | Calidad del servicio | 20% | Duración del contrato y seis meses mas |
| **4148.010.26.466-2018** | Cumplimiento | 20% | Duración del contrato y seis meses mas |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales. | 8% | Duración contrato y tres años mas |
| | Responsabilidad Extracontractual | salarios | Duración contrato dos meses mas |

| N° DE PROCESO | GARANTIA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| **4148.010.26.466-2018** | Cumplimiento | 10% | Duración del contrato y seis meses mas |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales. | 8% | Duración contrato y tres años mas |
| | Responsabilidad Extracontractual | salarios | Duración contrato dos meses mas |

Teniendo en cuenta los contratos mencionados en los antecedentes de otras entidades, a continuación, se relacionan las garantías que se establecieron para cada uno de los contratos:

**Tabla 7. Relación de garantías en contratos de otras entidades.**

| N° DE PROCESO | GARANTIA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| MIN-2020-047 | Cumplimiento | 10% | Duración del contrato |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales. | 10% | Duración contrato y 3 años mas |
| | Calidad del Servicio | 30% | Duración contrato y 5 años mas |

| N° DE PROCESO | GARANTIA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| SMC-21-2019 | Cumplimiento | 10% | Duración del contrato y 4 meses mas |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales. | 10% | Duración contrato y 3 años mas |
| | Calidad del Servicio | 10% | Duración contrato y un año mas |

| N° DE PROCESO | GARANTIA | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| IP-DT-HUI-022-2020 | Cumplimiento | 10% | Duración del contrato |
| | Pago de salarios, prestaciones sociales legales. | 20% | Duración contrato y 3 años mas |
| | Calidad del Servicio | 30% | Duración contrato y 5 años mas |

### 4.1 Parte Técnica de la Demanda

- Requerir a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de mantenimiento y equipos públicos y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Solicitar a los Contratistas el cumplimiento de las obligaciones de manera clara y oportuna.
- Impartir instrucciones a los Contratistas, las cuales son de carácter obligatorio siempre y cuando se encuentren dentro del marco de la ley y lo pactado contractualmente. Se debe dejar constancia escrita de toda actuación con firma de recibido por parte de los Contratista y del Distrito de Cali.

  Recomendar por escrito las acciones necesarias para mejorar las ejecuciones de los contratos apuntando a su optimización.

  - Requerir a los contratistas los documentos necesarios para la revisión de los proyectos y vigilar permanentemente que las pólizas contractuales y post contractuales en valor y vigencia estén debidamente constituidas.

Es responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de los particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible, por tanto, reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social, contribuye a mejorar la calidad y al cumplimiento de objetivos y metas nacionales con ese propósito.

## 5. ANALISIS DE LA OFERTA

### a. Proveedores del mercado

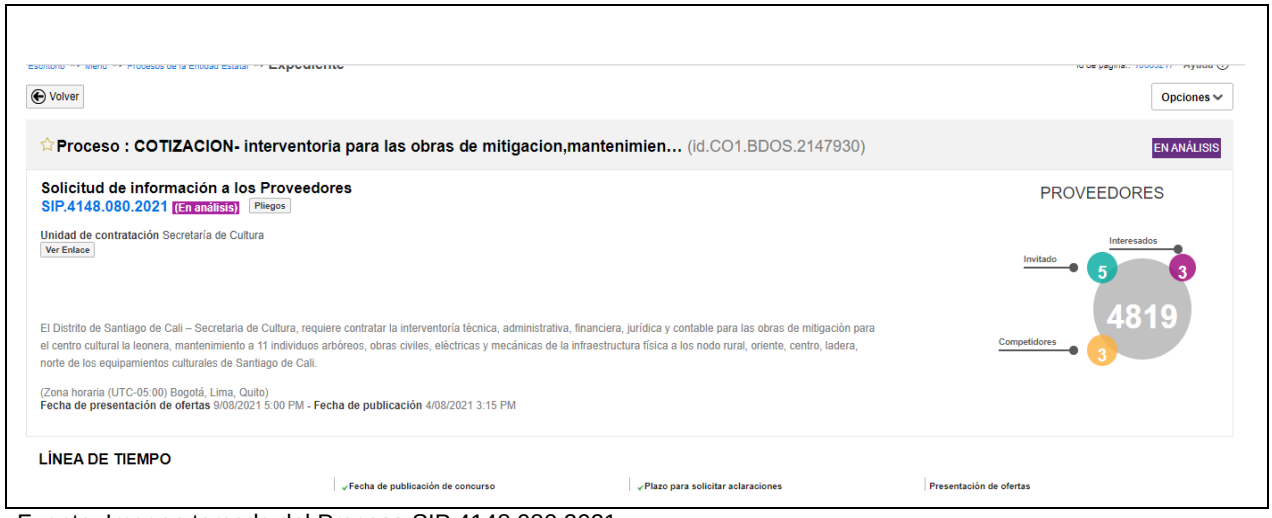
La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas o personas naturales que desarrollan sus actividades en interventoría; los cuales son fundamentales en la verificación y realización de las obras de mantenimiento, adecuación y diseños, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los interventores o supervisores son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una buena ejecución de obra. Según información del portal electrónico de SECOP II en Colombia existen 4.819 empresas y/o personas naturales registradas bajo los códigos UNSPSC 81101500 – 80101600.

### b. Identificación de Oferentes

La Secretaria de Cultura para analizar los posibles oferentes del mercado utilizó la herramienta de solicitud de información a proveedores – SIP.4148.080.2021 de la Pagina Web Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Del anterior ejercicio, la Secretaría de Cultura pudo observar que existen bajo la clasificación UNSPSC, existen 4.819 entidades donde posiblemente se encuentren los futuros proveedores del servicio que demanda el objeto contractual. De estas 4.819 entidades; TRES (3) entidades manifestaron interés por el proceso de cotización y TRES (3) entidades enviaron sus comentarios, cotizaciones y respuestas al cuestionario. Vale la pena aclarar que una cotización fue recibida mediante mensaje y se anexo en la plataforma del secop inmediatamente. Tal como se evidencia en la siguiente imagen:




Fuente: Imagen tomada del Proceso SIP.4148.080.2021

Mediante la solicitud de información a proveedores, a través del SECOP II proceso No. SIP.4148.062.2021, "*COTIZACIÓN - interventoría para las obras de mitigación,*

*mantenimiento de individuos arbóreos y equipamientos culturales de Santiago de Cali.* El objeto del proceso se enmarco en los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios Códigos UNSPSC:

En aras de conocer los posibles oferentes del mercado, la solicitud de información a proveedores se publicó en la plataforma SECOP II durante TRES (3) días para recibir las respuestas al cuestionario, las cotizaciones y observaciones al futuro proceso.

Así las cosas, y para determinar el perfil de los futuros proveedores, La Secretaría de Cultura a través de *la solicitud de información a proveedores* del SECOP II, solicitó a los oferentes del mercado, realizar la cotización de precios de las actividades detalladas, lo que permitió identificar si las entidades cuentan con la idoneidad para desarrollar el proyecto relacionado con la realización de interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.

### c. Oferentes interesados

De las entidades que cotizaron las actividades relacionadas con el proyecto, podemos decir que las tres (3) son Entidades Sin Ánimo de Lucro como lo indicamos en el siguiente cuadro:

**Tabla 8. Relación de posibles oferentes.**

| NIT | Razón social | Tipo de organización | Ciudad |
|---|---|---|---|
| 94402081 | ALEXANDER MILLAN UMAÑA | PERSONA NATURAL COLOMBIANA | CALI |
| 73565045 | JAIRO DAVILA GUERRA | PERSONA NATURAL COLOMBIANA | EL BANCO |
| 76311876 | ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES | PERSONA NATURAL COLOMBIANA | CALI |

Fuente: Realización propia, con información suministrada en el SECOP II.

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país podrían prestar el servicio a contratar, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

## i. Parte Técnica de la Oferta

### Actividades a realizar:

Para la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali, requiere que se realice lo siguiente:

- Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera.
- Mantenimiento a 11 individuos arbóreos ubicados en los equipamientos culturales del distrito de Santiago de Cali.
- Interventoría a la infraestructura física de los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte del distrito de Santiago de Cali.
- Interventoría para el mantenimiento a equipos y elementos eléctricos, transporte vertical y aires acondicionados de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.

## ii. Población Beneficiada

La población objeto de esta contratación son en especiales los nodos rurales, oriente, centro, ladera y norte del distrito de Santiago de Cali; por los sectores culturales y bibliotecarios por el alto flujo de visitantes que convergen a estas bibliotecas.

Tabla 9. Relación población beneficiada

| UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS | LOCALIZACIÓN ESPECIFICA | DETALLE POBLACION | CANTIDAD POBLACIÓN |
|---|---|---|---|
| **Santiago de Cali** | 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22 CORREGIMIENTOS: Pance, La Buitrera, El Saladito, Félida, El Hormiguero, Golondrinas, Montebello, Navarro, Pichinde, Villacarmelo, La Castilla, La Elvira, La Leonera, La paz, los Andes | 0 a 14 años | 494.414 |
| | | 15 a 19 años | 179.421 |
| | | 20 a 59 años | 1.272.168 |
| | | Mayor de 60 años (Adultos Mayor) | 306.613 |
| | **TOTAL** | **TOTAL, DE LA POBLACION ESTIMADA** | **2.252.616** |

## 6. DETERMINACION DEL PRESUPUESTO

Para determinar el valor económico del proyecto en mención se tuvo en cuenta lo siguiente:

Los precios del mercado de las actividades que se relacionan con la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali, a través de la solicitud de información a proveedores de la página del SECOP II con el número del proceso *SIP.4148.080-2021.*

A continuación, se presenta un cuadro comparativo de los costos relacionados con interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales.

**Tabla. 10 en relación a las cotizaciones**

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | COTIZANTE 1 | COTIZANTE 2 | COTIZANTE 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CENTRO CULTURAL LA LEONERA. | 1 | $ 21.100.000 | $ 27.300.000 | 17.647.058 |
| **2** | “INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO A 11 INDIVIDUOS ARBÓREOS UBICADOS EN LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. | 1 | $ 1.700.000 | $ 2.500.000 | $ 17.647.058 |

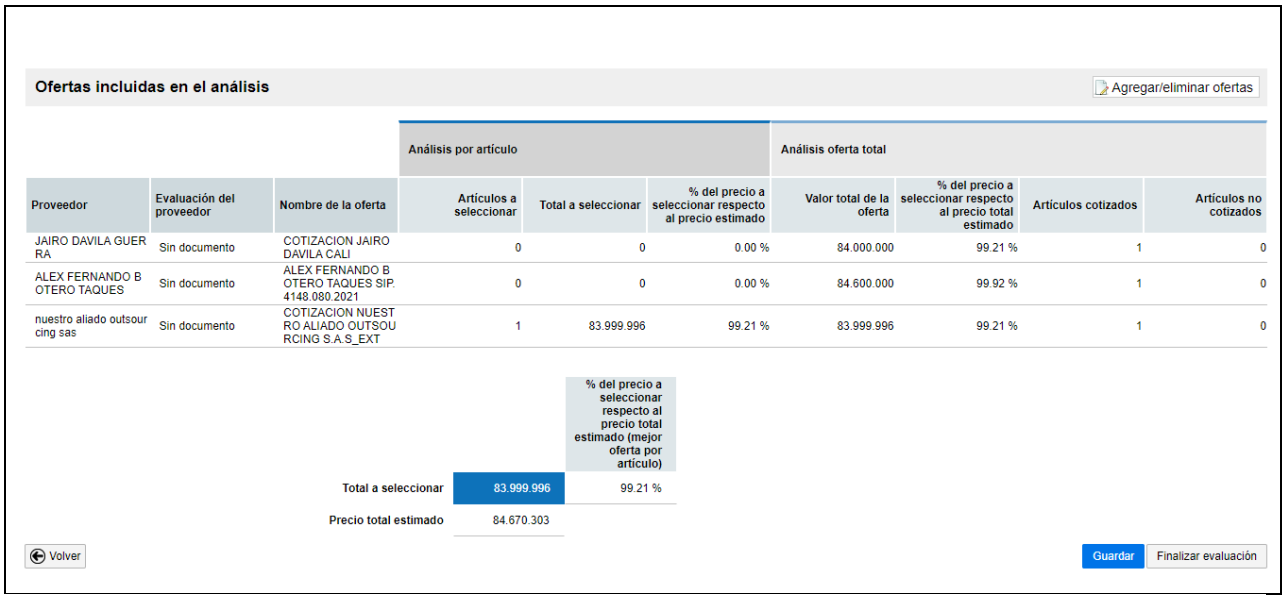
| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **3** | "INTERVENTORIA A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS NODOS RURAL, ORIENTE, CENTRO, LADERA, NORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." | 1 | $ 49.000.000 | $ 27.500.000 | $ 17.647.058 |
| **4** | "INTERVENTORIA PARA LOS MANTENIMIENTOS ELECTRICOS DE LOS EQUIPAMENTOS CULTURALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI." | 1 | $ 12.200.000,00 | $ 27.300.000 | $ 17.647.058 |
| COSTO DIRECTO | | | 84.000.000 | $ 84.600.000 | $ 70.588.232 |
| IVA 19% | | | | | $ 13.411.764 |
| COSTO TOTAL INCLUIDO IVA | | | 84.000.000 | $ 84.600.000 | $ 83.999.996 |

Fuente: Realización propia de acuerdo con la información de las cotizaciones

Es importante aclarar que para el análisis de precios se tomó como referencia los valores totales, incluyendo el IVA, dado que era necesario establecer la misma condición de evaluación para los 5 posibles proponentes que cotizaron.

### 6.1 Estimación del Presupuesto

Para determinar el presupuesto para contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable para las obras de mitigación para el centro cultural la leonera, mantenimiento a 11 individuos arbóreos, obras civiles, eléctricas y mecánica de la infraestructura física a los nodos rural, oriente, centro, ladera, norte de los equipamientos culturales de Santiago de Cali se tuvo en cuenta los siguientes datos:



**Ofertas incluidas en el análisis** — Agregar/eliminar ofertas

| | | | Análisis por artículo | | | Análisis oferta total | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Proveedor | Evaluación del proveedor | Nombre de la oferta | Artículos a seleccionar | Total a seleccionar | % del precio a seleccionar respecto al precio estimado | Valor total de la oferta | % del precio a seleccionar respecto al precio total estimado | Artículos cotizados | Artículos no cotizados |
| JAIRO DAVILA GUERRA | Sin documento | COTIZACION JAIRO DAVILA CALI | 0 | 0 | 0.00 % | 84.000.000 | 99.21 % | 1 | 0 |
| ALEX FERNANDO B OTERO TAQUES | Sin documento | ALEX FERNANDO B OTERO TAQUES SIP. 4148.080.2021 | 0 | 0 | 0.00 % | 84.600.000 | 99.92 % | 1 | 0 |
| nuestro aliado outsourcing sas | Sin documento | COTIZACION NUESTRO ALIADO OUTSOURCING S.A.S_EXT | 1 | 83.999.996 | 99.21 % | 83.999.996 | 99.21 % | 1 | 0 |

| | | % del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo) |
|---|---|---|
| Total a seleccionar | 83.999.996 | 99.21 % |
| Precio total estimado | 84.670.303 | |

Volver — Guardar — Finalizar evaluación

**Tabla 11.**

| | | |
|---|---|---|
| **COSTO PROMEDIO – MANTENIMIENTO** | $ | 83.999.998 |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO CON IVA** | $ | 84.670.303 |

Para establecer el valor de los servicios a contratar se tuvo en cuenta los precios del mercado de los servicios de interventoría cobrados para este tipo de procesos, además de las condiciones de pago, el número de informes, el tipo y número de profesionales y técnicos requeridos para la ejecución de la interventoría y demás factores que afectan el precio de los servicios.

De este modo, el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura tiene disponibilidad presupuestal por valor total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TRES PESOS MCTE. ($ 84.670.303) M/CTE 93.19 SMMLV, incluido IVA,** que será avalado mediante certificados de disponibilidad presupuestal, ficha BP-26002893, vigencia 2021, respectivamente.

VALOR DEL COSTO DIRECTO: la suma de SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($71.151.515).

VALOR DEL IVA SOBRE EL COSTO DIRECTO: ES LA SUMA DE TRECE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($13.518.788).

NOTA:

- No se podra sobrepasar del valor maximo a ofertar por cada interventoria
- El porcentaje correspondiente al factor multiplicador sera determinado por el proponente el cual se estima entre el 1,8 y el 2,5.

Con la información presupuestal anterior y de acuerdo con los lineamientos específicos que se deben tener en cuenta y que se mencionan en la oferta, se determinó que modalidad de contratación que optimiza los recursos y permite el cumplimiento objetivo es la modalidad de *Selección de Mínima Cuantía*.

El futuro oferente deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos. A Continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en la ciudad de Santiago de Cali actualmente, sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que dichos valores podrían variar al momento de la ejecución del contrato.

**Tabla 11. Descuentos e impuestos aplicados por el Distrito de Santiago de Cali**

| DEDUCCIONES Y RETENCIONES | PORCENTAJE |
|---|---|
| ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 1% en compromisos superiores a 4.072 UVT |
| ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 1% en compromisos por cualquier cuantía |
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 1% en compromisos por cuantía menor a 2.196 UVT |
| ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO | 3,5% en compromisos por cuantía mayor o igual a 2.196 UVT |
| ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE | 2% en compromisos por cualquier cuantía |
| ESTAMPILLA PRO-UNIPACIFICO | 0,5% en compromisos de cualquier cuantía |
| ESTAMPILLA ADULTO MAYOR * | 2%* |
| RETE ICA | Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario |
| RETEFUENTE | Dependiendo de la actividad, el tipo persona (natural o jurídica) y el régimen tributario |

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

## 7. CONCLUSIONES

Según el análisis del sector, se concluye que:

1. La actividad INTERVENTORIA de obra, es una actividad que hacer parte del sector de la construcción, y que ésta se encuentra en el mercado especialmente ofertada por personas naturales arquitectos y/o ingenieros civiles del mercado de

consultoría. También la oferta la conforma empresas que son constructoras que tiene dentro de su línea de portafolio y negocio la consultoría y asesoría a proyectos de pre inversión de construcción de obras civiles.

2. De acuerdo a las contrataciones de años pasados, estas contrataciones se recomienda realizarlas mediante un proceso de selección de mínima cuantía y con un plazo mayor o igual a la ejecución de la obra, dado que es el tiempo promedio de los entregables de los de la obra principal
3. Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo:

- **UN (1) INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO:**

El proponente deberá Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.

- **UN (1) INGENIERO FORESTAL:**

El proponente deberá presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.

- **UN (1) INGENIERO ELECTRICO**

Presentar mínimo tres certificaciones en proyectos relacionados con el objeto contractual como contratista, o director o residente en instituciones de carácter público o privado.

**Experiencia General:** Persona Natural: deberá ser Ingeniero civil o Arquitecto con experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificado de vigencia, sus actividades económicas deben estar relacionadas con la ejecución de interventorías en obras civiles y eléctricas y/o mecánicas las cuales serán verificadas en el RUT.

- Persona Jurídica: Deberá tener dentro de su objeto social la ejecución de interventoría de obras civiles y eléctricas y/o mecánicas en edificaciones públicas o privadas, acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal y estar constituida con una antelación de cinco (5) años y su duración deberá ser mínima de 5 años a partir de la terminación del contrato; su propuesta deberá ser avalada en la Carta de Presentación por un Ingeniero civil o Arquitecto o ingeniero eléctrico con experiencia mínima de cinco (5) años presentando tarjeta profesional y certificado de vigencia en caso que el Representante Legal no sea Ingeniero civil o Arquitecto.

•**Experiencia específica**: La persona natural o jurídica deberá aportar contratos con su respectiva certificación y/o actas de liquidación que se relacionen con el objeto del contrato (Interventoría de mantenimiento de infraestructura física y eléctrica y mecánica en edificaciones públicas o privadas no residenciales) y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto, las modalidades de contratación y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaria de Cultura.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2021.



Yolima Rodallega Rodallega
Administradora de Empresas
Rol financiero

## 8. Matriz de Riesgos

| N | CLASE | FUENTE | ETAPA | TPO | DESCRIPCION ( Que puede pasar y, si es posible como puede pasar) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | impacto | Valoración del riesgo | categoría | ¿A quién se reasigna? | Tratamiento/Controles a ser implantados | Impacto Después del Tratamiento | | | Afecta la Ejecución del contrato | Persona Responsable por implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha Estimada en que se completa el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÒN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | valoración del riesgo | | | | | Como se realiza el Monitoreo? | Como se realiza el Monitoreo | ¿Cuándo? |
| 1 | Administrativo | externo | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales | este riesgo afecta la prestación de las actividades contratados para la Secretaría de Cultura | Posible | mayor | alto | alta | CONTRATISTA | Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el Contratista | Posible | Mayor | Alto | SI | Supervisor | Inmediato | A partir de la suscripción del Acta de Inicio | Supervisión de la compra | permanente | **Al vencer el plazo para el perfeccionamiento** |
| 2 | Administrativo | externo | Ejecución | Operacional | Incumpliendo del contrato por parte del Contratista | Atraso en el Cronograma de actividades de la interventoría de la obra | Posible | mayor | alto | alta | CONTRATISTA | Inicio de la aplicación de Sanciones | Posible | Mayor | Alto | SI | Supervisor | Inmediato | De acuerdo al plazo Establecido para la aplicación de la sanción | Citaciones, Comunicaciones | Diario | **Al segundo requerimiento del Supervisor** |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **3** | Administrativo | externo | Ejecución | Operacional | No pago oportuno por parte del Contratista a los trabajadores personal de labores en relaciono salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho | Suspensión de Actividades | Posible | mayor | alto | alta | CONTRATISTA | Inicio de la aplicación de Sanciones | Posible | Mayor | Alto | SI | Supervisor | Inmediato | De acuerdo a lo estipulado en el Contrato. | Citaciones, Comunicaciones | Diario | **Al segundo requerimiento del Supervisor** |
| 4 | Jurídicos/o legales y/o documentos y/o regulatorio | interno | Ejecución | Operacional | Abandono de las labores por parte del contratista | Demora en la aplicación del cronograma de actividades. | Posible | mayor | alto | alta | CONTRATISTA | Citación del Nivel directivo con el apoyo del líder jurídico de acuerdo a los informes de supervisor y/o interventor. | Posible | Mayor | Alto | SI | Nivel Directivo S.C., Supervisor, | Apenas Incumpla | Notificación del Evento | Citaciones ,comunicaciones | Inmediata | **Al momento de la ocurrencia** |
| 5 | Jurídicos/o legales y/o documentos y/o regulatorio | interno | Ejecución | Operacional | Prorrogas del Contrato | Recalcular el cronograma de actividades y de inversiones vigentes del contrato | Posible | mayor | alto | alta | CONTRATISTA | Informe de viabilidad del supervisor al nivel directivo S.C con el apoyo del líder jurídico | Posible | Mayor | Alto | SI | Nivel Directivo S.C. | En el momento de ocurrencia y necesidad | Notificación del Evento | Informes parciales de obra | Inmediata | **Al momento de la ocurrencia** |